



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Lineamientos para la práctica e instalación de la Ciencia Abierta en la UC

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2023). *Lineamientos para la práctica e instalación de la ciencia abierta en la UC*.
<https://doi.org/10.7764/InESCA.UC.I01> [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).



Introducción

La Pontificia Universidad Católica de Chile, en concordancia con su [Plan de Desarrollo 2020-2025](#), considera que los resultados de la investigación y creación en todas sus formas y su transferencia a la sociedad, como una parte esencial del quehacer universitario. De este modo, la universidad aporta al desarrollo y a la resolución de problemas urgentes y complejos de la sociedad.

Estos lineamientos corresponden a la visión de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de sumarse progresivamente hacia una cultura que propicie el acceso abierto a través de la apertura de los resultados de investigación y una adecuada gestión de los datos de investigación, creando un entorno normativo propicio para la Ciencia Abierta.

Entre los beneficios de la Ciencia Abierta se pueden mencionar los siguientes:

- Disminuir las barreras de acceso al conocimiento y permitir la reutilización de resultados de investigación.
- Aumentar la visibilidad e impacto de la producción académica y científica.
- Fomentar la colaboración y un uso eficiente de los recursos para la investigación.
- Acelerar la innovación y la transferencia de conocimiento.
- Aumentar la transparencia, la integridad y la reproducibilidad de los resultados.
- Garantizar que los datos y registros de investigación sean precisos, completos, auténticos y confiables.
- Mejorar la seguridad de los datos y minimizar su riesgo de pérdida.
- Cumplir con los requisitos y políticas, tanto de las instituciones que financian la investigación como los de las revistas científicas.

Antecedentes

Durante las últimas dos décadas, diversas declaraciones como la [Iniciativa Budapest para el Acceso Abierto \(2001\)](#), la [Declaración de Bethesda \(2003\)](#), la [Declaración de Berlín \(2003\)](#), la [Declaración de San Francisco \(2012\)](#), y el [Manifiesto de Leiden \(2015\)](#), entre otras, las comunidades científicas globales han ido consolidando un consenso generalizado respecto de la importancia del acceso abierto como imperativo para la promoción de la calidad y el impacto del trabajo académico, así como una serie de alternativas para su implementación.

A nivel latinoamericano, sus universidades e instituciones públicas no han sido la excepción a este movimiento, con proyectos como SciELO (1997), Cybertesis (2006) y LA Referencia (2013).

En mayo de 2022 entró en vigencia la **“Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos” de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)**, la cual indica que todos los beneficiarios y beneficiarias ANID deben:

- “depositar una copia electrónica [...] de la versión final de su producción científica publicada o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en el Repositorio de Producción Científica de la ANID [...], para dejar esta información en modalidad de acceso abierto”.
- “presentar un plan de gestión de datos de investigación y, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad pública de dichos datos”, y “depositar los datos de investigación en el repositorio de la Agencia, o en repositorios de las instituciones a las que pertenezcan los/as investigadores/as, y/o repositorios disciplinarios”.

La Política de ANID establece, además, las siguientes **definiciones**:

- El **Acceso Abierto (AA)** se refiere al acceso gratuito y sin barreras a publicaciones y otros resultados de investigación, y la posibilidad, conforme a la licencia Creative Commons establecida o disponible, para copiar, usar, distribuir y crear trabajos derivados a partir de estos.
- Los **Datos de Investigación** “son datos que son recolectados, observados o creados para ser analizados y producir resultados de investigación originales”, y la Gestión de Datos de Investigación (GDI) consiste en su gestión proactiva, continua y que cubre todas las decisiones relacionadas con el manejo de los datos a lo largo de su ciclo de vida - planificar, recolectar, describir y preservar los datos de la investigación, para que finalmente puedan ser compartidos y reutilizados por la comunidad científica.
- La **Ruta Verde** al Acceso Abierto “es el proceso mediante el cual el autor que ha publicado su artículo en una revista de suscripción, deposita la versión aceptada del mismo (Accepted Manuscript, AM) en un sitio web o en un repositorio institucional o temático después de un periodo de embargo que se contabiliza desde la fecha en que el artículo se ha publicado en una revista, y que suele durar entre 6 y 24 meses.
- La **Ruta Dorada** al Acceso Abierto “implica el acceso público, inmediato, permanente y gratuito al artículo final. Ello se consigue mediante el pago de una tarifa variable”, también conocida como APC (*Article Processing Charge*), que son los costos derivados del proceso de revisión, producción y publicación del artículo.

Objetivo

Crear un entorno normativo propicio para la Ciencia Abierta, estableciendo los lineamientos para la promoción del acceso abierto a publicaciones y la gestión de datos de investigación en la Universidad.

Principios

- La Universidad promueve el acceso abierto a publicaciones mediante la [ruta verde](#).
- La Universidad propicia la adecuada gestión de los datos de investigación por medio de la adopción de los principios FAIR: Encontrable, Accesible, Interoperable y Reutilizable, bajo el lema “tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario”.
- La Universidad adhiere a la [“Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos” de la ANID](#), y proveerá las [orientaciones y servicios](#) necesarios para que la Comunidad UC pueda cumplir con los requisitos de esta política.
- La Universidad reconoce que existen diversos vehículos para la transferencia del conocimiento generado por la Comunidad UC y, conjuntamente con el acceso abierto, promueve la transferencia por medio del licenciamiento, la creación de spin offs y la I+D por encargo, entre otras.

Alcance

- La Universidad fomenta la adopción transversal de estos lineamientos en todos los proyectos de investigación y creación, y en todos los estamentos de la comunidad UC. La principal plataforma para ello es el [Portal de Ciencia Abierta UC](#).
- La Universidad promueve el depósito de los manuscritos finales revisados por pares de artículos, libros, capítulos de libros, tesis y otros tipos de documentos en el [Repositorio UC](#) u [otros repositorios de acceso abierto](#), siempre que [la editorial](#) lo permita y en cumplimiento con los tiempos de embargo exigidos.
- La Universidad favorece la gestión de las publicaciones y los datos de investigación en cumplimiento con la normativa institucional y su reglamentación legal y ética, así como las normativas internacionales aplicables a cada proyecto

Roles y responsabilidades

a. Acceso abierto a publicaciones

Es responsabilidad de Investigadores UC

- Depositar las publicaciones o sus manuscritos finales aceptados o revisados por pares en el [Repositorio UC](#) y/u [otros repositorios](#) de acceso abierto, de no existir restricciones debidamente justificadas, o publicar en revistas de acceso abierto.
- Escoger la licencia más adecuada para su publicación, tanto si es en una revista de acceso abierto y/o en el [Repositorio UC](#) y/u [otros repositorios](#) de acceso abierto de acuerdo a los parámetros de ANID.
- Confirmar que están de acuerdo con la licencia, en el caso de publicar en el Repositorio UC y/u otros repositorios al momento de su depósito.
- Asegurar el cumplimiento de la [normativa ética](#) y [legal vigente de la UC](#), así como otra normativa internacional aplicable, al depositar sus publicaciones en modalidad autoarchivo en el Repositorio UC o al publicar en una revista de acceso abierto.

Es responsabilidad de la Universidad

- Proveer de lineamientos para la instalación y adopción de las prácticas de Ciencia Abierta al interior de la UC.
- Facilitar la infraestructura digital requerida para el cumplimiento de estos lineamientos y de la Política de Acceso Abierto de la ANID.
- Otorgar [servicios](#), asesorías e [instancias formativas](#) y de [difusión](#) en torno a la Ciencia Abierta.
- Propiciar instancias de vinculación y participación en redes nacionales, regionales e internacionales que se adhieren a la Ciencia Abierta.

b. Gestión de datos de investigación

Es responsabilidad de los Investigadores UC

- Depositar sus datos de investigación en el [Repositorio de Datos de Investigación UC](#) u otros repositorios de acceso abierto, de no existir restricciones debidamente justificadas.
- Escoger la licencia más adecuada al momento de depositar sus datos de investigación, o confirmar que están de acuerdo con la licencia del Repositorio de Datos UC.
- Asegurar el cumplimiento de la [normativa ética](#) y [legal vigente de la UC](#), así como otras normativas internacionales aplicables, según los estándares disciplinares y en concordancia con los principios FAIR.

Es responsabilidad de la Universidad

- Proveer de lineamientos para la gestión de los datos de investigación en el contexto de la Ciencia Abierta.
- Facilitar la infraestructura digital requerida para el cumplimiento de estos lineamientos y de la Política de Acceso Abierto de la ANID.
- Proveer mecanismos y servicios para almacenamiento, respaldo, registro, depósito, embargo y preservación de los datos de investigación para que sean Encontrables, Accesibles, Interoperables y Reproducibles (Principios FAIR).
- Otorgar capacitación, apoyo, orientación y/o modelos para la gestión de datos de investigación y planes de gestión de datos de investigación.
- Participar de redes colaborativas que propicien la apertura de los datos y su acceso.